	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-19
	SOLICITUD DE ADICIÓN DE CONTRATO	Versión: 4
		Página: 1 de 4

FECHA: 14 de marzo de 2023

PARA: Julio Cesar Gómez Salazar - Director General

DE: Eliana Sulay Cañas Vélez – Supervisora

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

- Convenio de Asociación No. 452 del año 2022.
- Suscrito con: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS APAP

Objeto: "*Aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización sin ánimo de lucro idónea, que asegure la administración y el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea a través de la entrega voluntaria, rescate, hallazgo, decomiso o aprehensiones preventivas de acuerdo con la Ley 1333 del 2009*".

- Plazo de ejecución inicial: 11 meses
- Adiciones en tiempo: SI (_X_) NO (__)
- Fecha Acta de Inicio: 16 de abril de 2022
- Fecha de terminación: 15 de marzo de 2023
- Valor total inicial del contrato: $ 609.865.731
- Valor con adiciones: 843.714.965
- Garantías: SI (X) NO (___)
- Valor ejecutado a la fecha: $ 742.070.675
- Porcentaje de ejecución a la fecha: 96,88%
- Estado actual del contrato: vigente (X) sin Acta de inicio: (__) suspendido: (__)
- En caso de estar suspendido indicar:
 Término de suspensión: _____ Fecha de reinicio: dd/mm/aa
- Última acta de Supervisión - Interventoría (suspensión, parcial, inicio, reinicio) efectuada: Número 010 de fecha 22/02/2023 Tipo: Parcial
- Si el contrato es en desarrollo de otro contrato o convenio indicar N° de éste, vigencia, y fecha de finalización.
-

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN:

A través de la resolución 2064 de 2010 se establecen las medidas que deben ser adoptadas una vez los especímenes de fauna han sido decomisados y establece la necesidad de contar con un sitio idóneo e instalaciones adecuadas para la tenencia temporal del individuo mientras es definida su disposición final. Esta misma Resolución señala todos los requisitos que deben

cumplir estos lugares para la tenencia de la fauna silvestre tales como localización, infraestructura, elementos, personal idóneo y actividades que se deben desarrollar.

Con el convenio 452 del 2022 hogar de paso CARDER-APAP damos cumplimiento a esta normativa, cuyo objeto general se cita a continuación:
"Aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización sin ánimo de lucro idónea, que asegure la administración y el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea a través de la entrega voluntaria, rescate, hallazgo, decomiso o aprehensiones preventivas de acuerdo con la Ley 1333 del 2009".

Por medio de los objetivos específicos de dicho convenio, se contemplan todos los lineamientos para dar operatividad al hogar de paso, dentro de los cuales, entre los más elementales se encuentra el abastecimiento de alimentos, para cada una de las especies e individuos de fauna silvestre albergados allí. Como hecho significativo **este rubro se hace insuficiente debido al incremento del IPC para el 2023**, evento que genera una carga económica en los precios de los alimentos, según se puede constatar en las tablas de variaciones presentadas por DANE en el mes de Febrero del 2023 (**la variación anual reportada por el IPC fue del 13.28%, es decir 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%**).

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Febrero 2022 y 2023

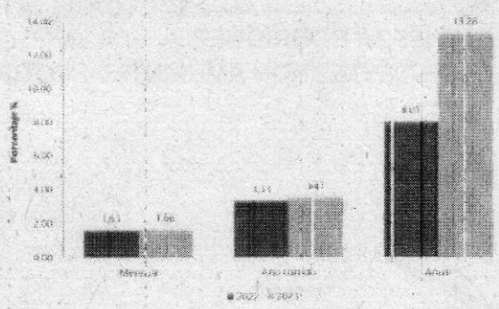
IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,66	1,63	3,47	3,33	13,28	8,01

Fuente: DANE, IPC.

Índice de Precios al Consurnidor (IPC)

Febrero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Con base en lo expuesto, para dar solución a dicha situación, me permito solicitar la suscripción de un Otrosí al Convenio N°452-2022 CARDER-APAP, para cumplir con los requerimientos alimenticios de la fauna silvestre.

Ademas se aclara que, del recurso destinado inicialmente para las liberaciones de los individuos, sólo se utilizaron $5.688.695, razón por la cual se hace necesario utilizar el restante en alimentación, el cual es de $ 4.311.305.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el convenio.

3. TIPO DE ADICIÓN: **Tiempo:** 5 días
Dinero: N/A
Alcances: N/A

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: N/A

ELIANA S. CAÑAS VELEZ

ELIANA SULAY CAÑAS VELEZ
SUPERVISOR

JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Aprobado:

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA No. 002 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 452 DE 2022 (CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2022), CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS - APAP

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER**, identificada con el NIT 891.410.354-4, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.110.976 expedida en Pereira, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 037 del 04 de noviembre de 2021, posesionado según Acta de Posesión No. 282 del 05 de noviembre de 2021, quien para efectos del presente documento y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o LA CARDER**; y **LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS - APAP,** identificada con el NIT número 891.410.886-0, representada legalmente por la señora **MONICA LONDOÑO SAAD**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.052.306, quien para los efectos del presente Convenio se denominara **LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS - APAP**, hemos acordado celebrar la presente **Prórroga al Convenio de Asociación No. 452 de 2022**, previas las consideraciones que a continuación se estipulan y las contenidas en la solicitud de adición de fecha 14 de marzo de 2023, suscrita por la supervisora del convenio, el Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial y aprobada por la Dirección General de la CARDER: **a)** Que LA CARDER suscribió con **LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS - APAP**, el Convenio de Asociación No. 452 de 2022, cuyo objeto es: «Aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización sin ánimo de lucro idónea, que asegure la administración y el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea a través de la entrega voluntaria, rescate, hallazgo, decomiso o aprehensiones preventivas de acuerdo con la Ley 1333 del 2009»; **b)** Que se hace necesario prorrogar el convenio según lo relacionado en la justificación de la solicitud de adición anexa. **c)** – Además se aclara que, del recurso destinado inicialmente para las liberaciones de los individuos, sólo se utilizaron $5.688.695, razón por la cual se hace necesario utilizar el restante en alimentación, el cual es de $4.311.305. Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir la presente prorroga en los siguientes términos: **CLÁUSULA**

PRIMERA: Prorrogar el plazo inicial estipulado en el Convenio de Asociación No. 452 de 2022, en **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Asociación se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, incrementando a cada uno de dichos riesgos establecidos en las **"GARANTIAS"** del convenio y según lo acordado anteriormente. **CLÁUSULA TERCERA:** Los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio serán cubiertos por la Asociación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Convenio aquí citado, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Pereira (R), a los

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General
CARDER

Vo.Bo. TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica